

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A3
ANIMALES

ORDENANZA 2426/02
CORRESPONDE EXPTE. 4112-14.535/00; HCD-79/02

TIGRE, 20 de mayo de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2426/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2002, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Prohíbese el uso de los espacios verdes y libres públicos del Partido de Tigre, cualquiera fuere su denominación, para esparcimiento, entrenamiento, recreación o paseo de animales domésticos, a cargo de personas que hacen de este servicio una actividad comercial.

ARTICULO 2.- Prohíbese a los particulares propietarios de animales domésticos, conducir más de dos animales en actividades recreativas, de entrenamiento o de esparcimiento, en los espacios verdes y libres públicos del Partido de Tigre, cualquiera fuere su denominación,

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo procederá a incorporar en el proyecto de

modificación y actualización del Código Contravencional del Partido de Tigre, las multas que correspondan por aplicación de la presente.

ARTICULO 4- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2426/02.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase. Pase a la Comisión Revisora del Código Contravencional, a los efectos de producir despacho con relación al Art. 3 de la Ordenanza 2426/02.

O582-1

B296

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 539/02